

## PODER

La compañía MARWILL LLC ("La Poderdante"), que es una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el Dr. Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

**PRIMERO:** Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones;-----

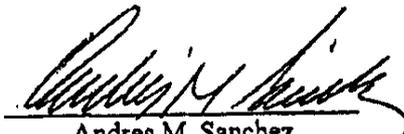
**SEGUNDO:** a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras;-----

**TERCERO:** Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera; -----

**CUARTO:** Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder.-----

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 5 de agosto de 2010.

MARWILL LLC

  
Andres M. Sanchez  
Administrador

CERTIFIED AS A TRUE COPY

  
FERNANDO A. GIL  
SECRETARY  
Date: December 22<sup>nd</sup>, 2014

163  
2131  
4073

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



3010.00

22 12 14

P.B. 1074

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público del  
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad  
Personal No. 8-909-985

CERTIFICO:

FERNANDO A. GIL

Que Fernando A. Gil  
cuius(n) conozco haber firmado, este documento en la ciudad  
de Panamá, y por consiguiente sus firmas  
son auténticas.

22 DIC 2014

[Signature]  
Notario  
Lic. JORGE E. GANTES S.  
CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-909-985



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge Gantes

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

22 DIC 2014

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 74623

9 Sello/Timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
cuanto al contenido